



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio:
Autorización de
Aprovechamiento de Recursos
Forestales Maderables en
Terrenos Forestales o
Preferentemente Forestales.
Modalidad A: En predios
particulares

Folio:
SG/130.2.2.2/000796/19

Bitácora:
10/AQ-0430/03/19

Lugar:
Durango

Fecha:
27 de Marzo de 2019

MARIA GRACIELA MENDOZA MEJORADO
CALLE LEONARDO DA VINCI 135, FRACCTO. RENACIMIENTO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 1, 5, 10 fracción XXXII, 14 fracciones XIII y XVII, 54, 58, 59, 60, 69 fracción II, 101 y 102 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 59, 60, 61, 62, 71, 73, 74, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84 y 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003; 37, 38 y 39 de su Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 07 de Marzo de 2019, al dictamen jurídico positivo de fecha 21 de Marzo de 2019 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo de fecha 27 de Marzo de 2019, y a la solicitud de opinión al Consejo Forestal Estatal de fecha 11 de Marzo de 2019 de la cual han transcurrido los diez días hábiles para emitirla y por lo tanto conforme al artículo 75 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003 no existe objeción alguna, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
UNA FRACCIÓN DEL LOTE 1 DE LA PRIMERA ZONA DE SANTIAGO PAPASQUIARO (CONOCIDA COMO CIENEGA DE HUESOS)	Santiago Papasquiaro	Durango	MARIA GRACIELA MENDOZA MEJORADO

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio:

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	433108	2751620
2	433129	2752255
3	433756	2752648
4	434383	2752070
5	433456	2751521
6	433344	2751540
7	433238	2751552
8	433219	2751557
9	433209	2751556
10	433198	2751559
11	433181	2751559
12	433168	2751561
13	433164	2751575



Handwritten signature



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio:
Autorización de
provechamiento de Recursos
Forestales Maderables en
terrenos Forestales o
referentemente Forestales.
Localidad A: En predios
articulares

Objeto:
G/130.2.2.2/000796/19

Antecedente:
0/AQ-0430/03/19

Lugar:
Durango

Fecha:
7 de Marzo de 2019

14	433176	2751626
15	433140	2751628

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
UNA FRACCIÓN DEL LOTE 1 DE LA PRIMERA ZONA DE SANTIAGO PAPASQUIARO (CONOCIDA COMO CIENEGA DE HUESOS)	80	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/28

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
UNA FRACCIÓN DEL LOTE 1 DE LA PRIMERA ZONA DE SANTIAGO PAPASQUIARO (CONOCIDA COMO CIENEGA DE HUESOS)	97	82.96	62.96

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
UNA FRACCIÓN DEL LOTE 1 DE LA PRIMERA ZONA DE SANTIAGO PAPASQUIARO (CONOCIDA COMO CIENEGA DE HUESOS)	62.96 (sesenta y dos punto noventa y seis)	875.16 (ochocientos setenta y cinco punto dieciseis)

Nombre del predio: UNA FRACCIÓN DEL LOTE 1 DE LA PRIMERA ZONA DE SANTIAGO PAPASQUIARO
(CONOCIDA COMO CIENEGA DE HUESOS)

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	27/03/19 - 31/12/19	Arbutus spp.	62.96	1.55	Metros cúbicos v.t.a.
1	27/03/19 - 31/12/19	Juniperus spp.	62.96	4.55	Metros cúbicos v.t.a.
1	27/03/19 - 31/12/19	Pinus spp.	62.96	863.69	Metros cúbicos v.t.a.
1	27/03/19 - 31/12/19	Quercus spp.	62.96	5.37	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/20 - 31/12/20	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/21 - 31/12/21	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/22 - 31/12/22	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/23 - 31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/24 - 31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/26 - 31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO





"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio:

Autorización de

Aprovechamiento de Recursos

Forestales Maderables en

Terrenos Forestales o

Preferentemente Forestales.

Modalidad A: En predios

particulares

Folio:

SG/130.2.2.2/000796/19

Bitácora:

10/AQ-0430/03/19

Lug:

Durango

Fecha:

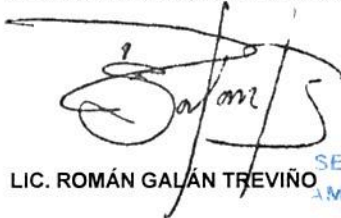
27 de Marzo de 2019

11. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 27 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con el finalidad de asegurar la regeneración, y reducir gastos así como dañar menos la vegetación y ahorrar tiempos de aprovechamiento.
13. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el Programa de Manejo Forestal, cumpliendo estrictamente los Métodos o el Método de Manejo, así como los tratamientos silvícolas a aplicar con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio de manera que se cumpla el objetivo de ordenación del bosque garantizando la producción y la productividad en los diferentes ciclos de corta.
14. Deberá realizar reforestación de subrodales con una densidad de 1,100 plantas por hectárea en una superficie de 3.00 hectáreas en el año 2019 y 2020, utilizando especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta, para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados en los periodos de lluvia correspondientes.
15. Deberá realizar tratamientos complementarios de 62.96 hectáreas de Control y acomodo de desperdicios en el año 2019 y 3 hectáreas de precaldeos en el año 2020
16. Las especies por aprovechar serán las siguientes: Pinus ayacahuite, Pinus durangensis, Pinus engelmannii, Pinus leiophylla, Pinus teocote, Quercus spp. Arbutus spp. y Juniperus spp.
17. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL


LIC. ROMÁN GALÁN TREVIÑO



SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS





"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio:
Autorización de
provechamiento de Recursos
Forestales Maderables en
terrenos Forestales o
referentemente Forestales.
Modalidad A: En predios
particulares

17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN
DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL,
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA
DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN FOMENTO SECTORIAL.

C.c.e.p. Delegación Federal de PROFEPA.- Ciudad.
Ing.- Alfredo Herrera Duenweg.- Secretario de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Gobierno del Edo. Ciudad.
Ing.- José Cruz Contreras Aviña.- Encargado de la Oficina Regional SEMARNAT, Santiago Paspasquiariro., Dgo
Ing.- Héctor Raúl Lerma Soto.- Responsable Técnico.- Ciudad.
Archivo.

Objeto:
3/130.2.2.2/000796/19

JLCC/AGUCH

Identificación:
01/AQ-0430/03/19

Lugar:
Durango

Fecha:
7 de Marzo de 2019

